



ACTA DE APERTURA

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR CONVENIO MARCO PARA
“SUMINISTRO DE RESMAS DE PAPEL CON CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD”**

En la ciudad de Asunción, capital de la Republica del Paraguay, a los trece (13) días del mes de noviembre de 2025, siendo las 10:10 horas, se reúnen en la oficina de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, ubicada en Estados Unidos N.º 961 casi Teniente Fariña, por parte de la institución Convocante, la Lic. Natalia Gaona, quien presidirá el acto, y Lorena Cristaldo como secretaria de actas; para el efecto de la apertura de ofertas en el marco de la Licitación Pública Nacional por Convenio Marco para el “Suministro de Resmas de Papel con Criterios de Sostenibilidad” con ID N.º 452.071, aprobada por Resolución DNCP N.º 2248/2025.

Con la presencia de:

- Sr. Ruben Vazquez con C.I N.º 480.365 de la empresa DALMI SRL.
- Sr. Nelson Romero con C.I N.º 2.096.830 de la empresa ALAMO S.A.
- Sr. Guido Rodriguez con C.I N.º 2.023.567 de la empresa YUTY S.A.
- Sr. Pablo Ratti con C.I N.º 810.641 de la empresa TRADEXPART SRL.
- Sr. Arturo Leon con C.I N.º 4.597501 de la empresa DELFIN IND. Y COM. de NORMA LOPEZ.

1. Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en las bases de la licitación:

Se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

N.º	OFERENTES	RUC N°
1	ALAMO S.A	80004161-5
2	MARTINEZ HERMANOS S.R.L.	80001688-2
3	DALMI SRL	80016745-7
4	BRINGCO S.A	80063527-2
5	DISTRIBUIDORA DEL SUR de ARACELI ORTIGOZA	4731136-3
6	ARCHIVADORES & CIA. de NANCY OREGGIONI	1031203-0
7	IN DESIGN SRL	80046351-0
8	KUATIPO S.A	80018186-7
9	YUTY S.A	80034769-2
10	GRUPO ZA	80107971-3
11	TRADEXPART SRL	80126995-4
12	DELFIN IND. Y COM. de NORMA LOPEZ	503840-5

Del Fin
Ind. & Com.

Liliana Báez
Representante Apoderada
YUTY S.A.
Guido Rodríguez
RUC: 80034769-2

Lic. Natalia Gaona
Enc. de Despacho
Dpto. de Incorporaciones a la Tienda Virtual
DGDIE - DNCP

Lic. Lorena Cristaldo
Técnica de Incorporaciones a la Tienda Virtual
DGDIE - DNCP

Nelson Romero
Apoderado
ALAMO S.A.



2. Ofertas tardías:

No se presentan ofertas tardías. Tampoco se han presentado solicitudes de retiro, modificación o sustitución de ofertas.

3. Verificación cuantitativa de los documentos presentados:

Una vez detalladas las ofertas en tiempo, se procede a la verificación del contenido de estas. Es importante destacar lo indicado en el Art. 71 del Decreto 2264/24, donde se menciona que en este acto se realizará una verificación preliminar y meramente cuantitativa de la documentación presentada, sin entrar en el análisis de su contenido, el cual se efectuará durante el proceso de evaluación de las ofertas. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:

CUADRO DE DOCUMENTOS

N°	OFERENTES	FORMULARIO DE OFERTAS	PLANILLA DE OFERTAS	DOCUMENTO QUE ACREDITA LA IDENTIDAD Y REPRESENTACIÓN DEL FIRMANTE	DECLARACIÓN JURADA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA
1	ALAMO S.A	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
2	MARTINEZ HERMANOS S.R.L.	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
3	DALMI SRL	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
4	BRINGCO S.A	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
5	DISTRIBUIDORA DEL SUR de ARACELI ORTIGOZA	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
6	ARCHIVADORES & CIA. de NANCY OREGGIONI	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
7	IN DESIGN SRL	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
8	KUATIAPO S.A	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
9	YUTY S.A	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
10	GRUPO ZA	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
11	TRADEXPAR SRL	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
12	DELFIN IND. Y COM. de NORMA LOPEZ	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta

Lic. Lorena Cristaldo
Técnica de Incorporaciones a la Tienda Virtual
DGDIE - DNCP

Lic. Natalia Gaona
Enc. de Despacho
Dpto. de Incorporaciones a la Tienda Virtual
DGDIE - DNCP

Nelson Romero
Apoderado

Guido Rodriguez
YUTY S.A.
RUC: 68904769-2



CUADRO DE OBSERVACIONES

N°	OFERENTES	PAGINAS FOLIADAS	MUESTRAS	CONSTANCIA DEL PERFIL DEL PROVEEDOR o SIPE
1	ALAMO S.A	135 páginas foliadas	No presenta	Constancia del perfil de proveedor N° 1870475
2	MARTINEZ HERMANOS S.R.L.	78 páginas foliadas	Presenta	Constancia del perfil de proveedor N° 1870476
3	DALMI SRL	17 páginas foliadas	No presenta	Constancia del perfil de proveedor N° 1870099
4	BRINGCO S.A	27 páginas foliadas	Presenta	Constancia del perfil de proveedor N° 1870468
5	DISTRIBUIDORA DEL SUR de ARACELI ORTIGOZA	214 páginas foliadas	Presenta	Constancia del perfil de proveedor N° 1870470
6	ARCHIVADORES & CIA. de NANCY OREGGIONI	No cuenta con páginas foliadas	Presenta	No presenta
7	IN DESIGN SRL	21 páginas foliadas	Presenta	Constancia del perfil de proveedor N° 1870478
8	KUATIAPO S.A	285 páginas foliadas	No presenta	Constancia del perfil de proveedor N° 1870570
9	YUTY S.A	12 páginas foliadas	No presenta	Constancia del perfil de proveedor N° 1870540
10	GRUPO ZA	13 páginas foliadas	No presenta	Constancia del perfil de proveedor N° 1870556
11	TRADEXPAR SRL	23 páginas foliadas	Presenta	Constancia del perfil de proveedor N° 1870491
12	DELFIN IND. Y COM. de NORMA LOPEZ	58 páginas foliadas	Presenta	Constancia del perfil de proveedor N° 1870532

- ALAMO S.A, DALMI SRL, IN DESIGN SRL, KUATIAPO S.A, presentan formulario de actualización de ofertas.
- ARCHIVADORES & CIA. de NANCY OREGGIONI, no presenta constancia del perfil de proveedor.

4. Constancia de observaciones realizadas por los asistentes al acto:

La empresa ALAMO S.A, solicita al Comité de Evaluación de Ofertas analice y se expida específicamente sobre las documentaciones FSC de cada oferta presentada para determinar la trazabilidad de la materia prima del bien ofertado. Además, solicita al Comité

Lic. Lorena Cristaldo
Técnica de Incorporaciones a la Tienda Virtual
DGDIE - DNCP

Lic. Natalia Gaona
Enc. de Despacho
Dpto. de Incorporaciones a la Tienda Virtual
DGDIE - DNCP

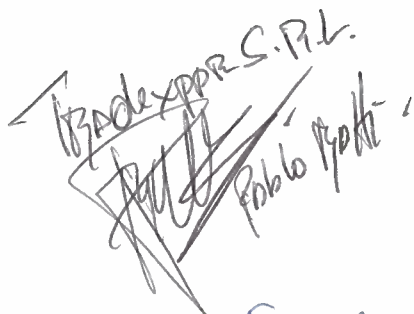
de Evaluación de Ofertas y al Director Nacional analice y se expida, y resolver en virtud del decreto reglamentario 4558/2011, en cuanto a que ninguna oferta/producto puede ser adjudicado por debajo del 40% declarado en su estructura de costo ya que debe demostrar el porcentaje del Origen Nacional para ser considerado conforme al art. 4 inciso d) establecido en el decreto mencionado.

Anexamos la observación de DALMI SRL.

La empresa YUTY S.A. manifiesta que las empresas MARTINEZ HERMANOS S.R.L. y DISTRIBUIDORA DEL SUR de ARACELI ORTIGOZA no presentan la certificación de firmas por escribanía como requiere el PBC.

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley N.º 7021/22 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del presente acto, se da lectura del contenido del acta, con lo cual se da por terminado el acto de apertura de sobres, siendo las **11:37horas**, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.

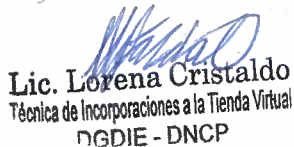

Nelson Romero
Apoderado
alamo s.a.


Badeppr S.R.L.
Pablo Pelt


Lic. Natalia Gaona
Enc. de Despacho
Dpto. de Incorporaciones a la Tienda Virtual
DGDIE - DNCP


YUTY S.A. Guido Rodríguez
RUC: 80034769-2


Lilitiana Báez
Representante Apoderada
KUATIAPO S.A.


Lic. Lorena Cristaldo
Técnica de Incorporaciones a la Tienda Virtual
DGDIE - DNCP

7



DALMI S.R.L.

Importación - Exportación - Representación
CARTONES Y PAPELES PARA LA INDUSTRIA GRÁFICA - PAPEL PARA FOTOCOPIAS - ÚTILES DE OFICINA

Con relación a la solicitud de la firma Alamo SA en referencia a modificar el esquema de procesamiento de los Certificados de Producto y Empleo Nacional (CPEN) teniendo en cuenta el valor del PVBFN impresos en los respectivos certificados, la postura de nuestra firma es la siguiente:

No cuestionamos la validez jurídica de lo solicitado. Nuestro cuestionamiento pasa acerca del momento procesal de la solicitud. En términos populares sería como cambiar de caballo en mitad del río o cambiar las reglas del partido en el segundo tiempo.

El momento oportuno para solicitar el cambio fué antes de la primera apertura en el período de consultas. En ese momento, si la DNCP no aceptaba el cambio, podrían protestar el PBC si así lo consideraban pertinente. Desde el momento que participaron de esa primera apertura aceptaron las reglas de juego que se llama PBC y la DNCP puso en marcha el control informático acerca de los CPEN que pasaba simplemente por el control de si los proveedores habilitados contaban o no con el CPEN, y no un esquema de controlar si quién tiene impreso el menor valor o si el precio cotizado es inferior o no al valor declarado en el CPEN.

Las aperturas intermedias de los procesos de Tienda Virtual están programadas para que se incorporen nuevos proveedores, o para que los proveedores habilitados procedan a ingresar nuevos productos o efectuar cambios sobre sus productos habilitados, y no para cambiar las reglas de juego de acuerdo a las conveniencias de un proveedor habilitado.

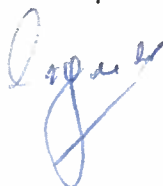
Las reglas de juego solicitadas serían pertinentes si se tratara de una apertura de sobres de llamado convencional, o en el caso de la Tienda Virtual de Resmas, cuando finalice el Convenio ID 452071 y se ponga en marcha una nuevo proceso con un nuevo ID. En ese momento, se podrán discutir los requerimientos del nuevo PBC, y de ser aceptada la propuesta, el Departamento Informático de la DNCP echará a andar los nuevos parámetros informáticos de acuerdo a lo que se apruebe en el mismo.

El Numeral 5.1 del PBC establece cuanto sigue:

"5.1. Modelo transaccional del convenio

El modelo transaccional utilizado por Convenio es el sistema de cotizaciones. Los precios no se encontrarán definidos en la presentación de ofertas, sino que los mismos serán definidos en cada intención de compra o solicitud de cotización que las unidades compradoras realicen en la Tienda Virtual.

Cada oferente seleccionado recibirá a través del SICP, las solicitudes de cotización que tengan relación con los productos en los que fuera seleccionado. Cabe destacar que la acción de cotizar es


Rubén Vozzaro
C.I. 436768

Lomas Valentinas N° 118 e/ Ind. Nacional - Tels.: 373 180 - 374 082 - 391 672
E-mail: dalmi@click.com.py - Asunción - Paraguay



DALMI S.R.L.

Importación - Exportación - Representación

CARTONES Y PAPELES PARA LA INDUSTRIA GRÁFICA - PAPEL PARA FOTOCOPIAS - ÚTILES DE OFICINA

opcional para el oferente seleccionado no existiendo obligatoriedad para cotizar, pero si no realiza hasta tres (03) cotizaciones sucesivas en un mismo ítem —sin remitir una justificación dentro del plazo máximo de tres (03) días hábiles— será inactivado para recibir solicitudes de cotización en tal ítem no cotizado.

Los precios cotizados por los oferentes seleccionados permanecerán encriptados durante el plazo de cotización del convenio. Fenecido este plazo, los precios cotizados serán públicos en el SICP.

El sistema seleccionará automáticamente al precio más bajo cotizado durante el plazo de cotización, aplicando margen de preferencia, en caso de que corresponda.”

Adicionalmente, en relación a la presentación de los CPEN, el PBC establece cuanto sigue:

“2.11. Certificado de Producto y Empleo Nacional

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

El margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de ofertas.”

Como se puede observar, el PBC solamente establece como requisito la presentación del CPEN o no. En ningún lugar menciona una competencia de precios adicional entre los proveedores que lo presenten, basados en los precios impresos en los mismos, por lo que mal a esta altura se pueden pretender modificar las reglas de juego establecidas en el mismo.

Logues
Rubén Vazquez
C. 43036